



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA EL DIA 16 DE MARZO DE 2.022 (Nº 2/2022)

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel Torres Estornell (PP)

SRAS/SRES CONCEJALES (AS)

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

D^a Rocío Zarco Troyano (**Portavoz**)

D. José Antonio Segovia del Fresno

D. Francisco Gabriel García Arroyo

D^a. M^a Dolores Ramírez Talavera

D^a. M^a Ángeles Bacete García

D^a. M^a Nieves Rivas Fernández

D. José Antonio Valencia Guzmán

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Juan Pablo Barahona Gómez
(**Portavoz**)

D. Matías Mecinas Sánchez

D^a Ana Belén González Moreno

D^a M^a Carmen López Naranjo

SRA. SECRETARIA

D^a Esmeralda Alarcón de Gregorio

SR. INTERVENTOR

D. Juan Eusebio González del Casar

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día dieciséis de marzo de 2.022, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los (las) Sres.(as) al margen reseñados, asistidos por mí, la Secretaria General del Ayuntamiento, que doy fe,

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada, se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA

SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión Ordinaria del día 27 de enero de 2022 celebrada por el Pleno municipal.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copias del expresado borrador, juntamente con la convocatoria, a todos los miembros de la Corporación, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si se desea formular alguna observación o ratificación.

No formulándose ninguna observación o rectificación, sometida a votación, el Pleno Corporativo, en votación ordinaria, por unanimidad, ACUERDA aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2022 y proceder a su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

SEGUNDO. -EXPEDIENTE 75/2022. CARGOS PÚBLICOS (NOMBRAMIENTO O CESE)

TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA D^a. EVA MARÍA SANCHO FELIPE.

El Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno celebrado en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2022 acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D. Antonio Inocente Sánchez Flores del puesto de Concejal en el Ayuntamiento de Moral de Calatrava por razones personales, en cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral Central que le fuera enviada la credencial de D^a. Eva María Sancho Felipe, siguiente en la lista de las elecciones municipales celebradas en fecha 26 de mayo de 2.019. Dicha credencial fue recibida de la Junta Electoral Central por el Ayuntamiento el día 2 de febrero de 2.022.

Por todo ello, **el Pleno de este Ayuntamiento**, adopta el siguiente acuerdo:

Aceptar la toma de posesión de D^a. Eva María Sancho Felipe del cargo de Concejala del Ayuntamiento en sustitución de D. Antonio Inocente Sánchez Flores tras la renuncia voluntaria de este.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido y utilizando la fórmula establecida en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, D^a. Eva María Sancho Felipe procede a jurar o prometer su cargo:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Moral de Calatrava con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado”.

Seguidamente el Sr. Alcalde le da la bienvenida y le da las gracias por aceptar el cargo.

Tras la toma de posesión como Concejala se incorpora a la Sesión la Sra. D^a. Eva María Sancho Felipe.

TERCERO.- EXPEDIENTE 261/2022. IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE TRIBUTOS MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO, CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Visto el Expediente 261/22 para la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Vista la Propuesta de Alcaldía, de 21 de febrero, cuya transcripción literal es la siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Resultando conveniente modificar la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa,

Visto el informe de Secretaría de fecha 10 de febrero de 2022, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable.

Visto el informe de Intervención de fecha 18 de febrero de 2022, en el que se analizan los costes e ingresos que supondrían la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Considerando lo preceptuado en los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; los artículos 128 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno.

Esta Alcaldía-Presidencia, con el objetivo de seguir adoptando medidas para paliar y actuar ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, **propone al PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, en los siguientes términos:

"Disposición Transitoria:

Se exime del pago de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, también durante el 2022, a los sujetos pasivos cuyas licencias y autorizaciones devenguen la cuota de la tasa, todo ello con el objetivo de seguir adoptando medidas para paliar y actuar, ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, contribuyendo a mantener la actividad y empleo y amortiguar la reducción drástica de ingresos.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es>)

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Visto el dictamen favorable de fecha 11 de marzo de 2022 emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Popular: A favor (5)

Grupo Municipal Socialista: A favor (2).

La Sra. Secretaria explica la propuesta.

El Sr. Barahona Gómez indica que, como ya señaló, le parece una buena medida; y que ya lo incluían el año pasado en las enmiendas al presupuesto.

La Sra. Zarco Troyano señala que es el tercer año consecutivo que se trae esta medida, para ayudar a los hosteleros debido a la pandemia, y ahora por la subida de precios y de los costes de las materias primas; que se ha hecho cuando se tenía que hacer.

Sometido a votación, en los términos expuestos el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, de sus miembros, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, en los siguientes términos:

"Disposición Transitoria:

Se exime del pago de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, también durante el 2022, a los sujetos pasivos cuyas licencias y autorizaciones devenguen la cuota de la tasa, todo ello con el objetivo de seguir adoptando medidas para paliar y actuar, ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, contribuyendo a mantener la actividad y empleo y amortiguar la reducción drástica de ingresos.”

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es>)

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- EXPEDIENTE 380/2022. DISPOSICIONES NORMATIVAS (APROBACIÓN, MODIFICACIÓN O DEROGACIÓN) MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE VÍAS PÚBLICAS Y TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL.

Visto el Expediente 380/22 para la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de vías públicas y terrenos de usos público local

Vista la Propuesta de Alcaldía, de 8 de marzo, cuya transcripción literal es la siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Resultando conveniente modificar la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de vías públicas y terrenos de usos público local.

Visto el informe de Secretaría de fecha 23 de febrero de 2022, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable.

Visto el informe de Intervención de fecha 8 de marzo de 2022, en el que se analizan los costes e ingresos que supondrían la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de vías públicas y terrenos de usos público local.

Considerando lo preceptuado en los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; los artículos 128 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno.

Esta Alcaldía-Presidencia, **propone al PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de vías públicas y terrenos de uso público local, en los siguientes términos: “Tarifa séptima.- Toldos (incluida en el artículo 6.3): Suprimida”





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es>)

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Visto el dictamen favorable de fecha 11 de marzo de 2022 emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Popular: A favor (5)

Grupo Municipal Socialista: A favor (2).

La Sra. Secretaria explica la propuesta.

El Sr. Barahora Gómez señala que se trata de una tasa de poca repercusión y que le hubiera gustado que también hubiera venido a este Pleno el tema de los escaparates, y espera que se traiga al próximo pleno ordinario.

La Sra. Zarco Troyano responde que va en la misma línea que la anterior, para ayudar a nuestros vecinos; que no ha dado tiempo traer este pleno la modificación de los escaparates y vendrá para el siguiente.

Sometido a votación, en los términos expuestos el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, de sus miembros, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de vías públicas y terrenos de uso público local, en los siguientes términos:

"Tarifa séptima.- Toldos (incluida en el artículo 6.3):

Suprimida”

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es>)

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO.- EXPEDIENTE 407/2022. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

Visto el expediente tramitado para la elaboración y aprobación del Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio de 2022, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

Vistos los Informes de Secretaría e Intervención.

Vistos los documentos obrantes en el expediente, que cumplen la legislación vigente.

En virtud de todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos figura en el expediente.

Segundo.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2022, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Quinto.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En primer lugar, en este punto del orden del día, se tratan las enmiendas parciales al proyecto de presupuesto de gasto del Ayuntamiento de Moral de Calatrava presentadas por el grupo socialista, siendo las enmiendas definitivas las presentadas con número de registro de entrada 2022-E-RE-113.

Vistas las enmiendas presentadas por el grupo socialista, la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno de fecha 11 de marzo de 2022, dictamina desfavorablemente la misma, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Popular: En contra (5)

Grupo Municipal Socialista: A favor (2)





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

El Sr. Barahona Gómez explica las enmiendas presentadas que en su total dan como resultado 79.500 €, aumentando partidas del presupuesto de gastos como las del complemento específico de la policía local, las de ayudas de emergencia, las de inversiones en caminos, la de ordenación y promoción turística y las de inversiones parques y jardines (obra parque Calle Dulcinea), y la partida del presupuesto de ingresos de la subvención plan de apoyo a municipios –gasto corriente-; disminuyendo, teniendo en cuenta los remanentes del año pasado, partidas del presupuesto de gastos como las de útiles y herramientas de obras; reparación y mantenimiento de ordenadores; prensa, libros, revistas y otras publicaciones; materia de limpieza; material informático no inventariable; fax oficinas generales; publicidad y propaganda; obras construcciones nave; otros gastos financieros; promoción económica; energía instalaciones culturales; personal laboral eventual cultura; gratificaciones personal cultura; energía eléctrica centro social; horas extra conserje polideportivo y monitor; subvención ayuda transporte; conservación emisora de radio; horas extras conserje cementerio; energía eléctrica mercado y calefacción biblioteca.

La Sra. Zarco Troyano responde que no tienen conocimiento de la subvención del plan de apoyo a municipio ni de su importe. Son previsores. No tiene sentido que se aumenten partidas de ayudas de emergencia social para ayudar a las familias porque va a subir la luz y los combustibles, y luego que se disminuyan otras de luz y combustibles en las partidas propias de este Ayuntamiento. La mayoría de las partidas están consumidas. El material de limpieza ahora se está comprando con recursos propios. El importe de la nave es para materiales, como se indicó en una comisión. Respecto a las partidas que aumentais, entendemos discriminación a otros trabajadores; la de ayuda de emergencia social siempre sobra, y si fuera necesario se haría una modificación presupuestaria, ninguna ayuda que viene de servicios sociales se deniega; ya hay inversión en caminos, dentro de las inversiones; vamos a presentar un proyecto turístico a Campo de Calatrava, que va a suponer más de 50.000 euros; ya va el arreglo del Parque de las Cuevas en las inversiones en parques y jardines, entendemos que hay inversiones más importantes.

El Sr. Barahona Gómez responde que tienen la liquidación a 31 de diciembre. En cuanto a ayudas de emergencia, proponen dicha medida porque conocen a personas que se les deniegan. Las comparativas se han hecho con el 2019 porque, entre otros motivos, conocen que el auditorio y otras instalaciones han estado cerradas. Hay tanto remanente que o se presupuesta mal o seguirá sobrando dinero y habrá que hacer modificaciones. Con las actuaciones del IDAE también va a ver ahorro, como por ejemplo, en el auditorio que también tiene mejoras allí. En comisión, se dijo que en caminos iba a destinarse 40.000 euros, que es menos de lo que recauda este Ayuntamiento por mantenimiento de los mismos, que es 45.000. En cuanto a la discriminación de la policía, un C1 de específico con otro nivel está cobrando más. En la RPT, con esta propuesta, se igualaría con otros grupos C1. El arreglo del parque Dulcinea lleva parado desde 2017. Esos 11.500 € servirían para adecuarlo un poco.

La Sra. Zarco Troyano señala que es imposible comparar este presupuesto con el de 2019, después de los dos años de pandemia y con la subida de precios actual. Se trata de unos presupuestos previsores,





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

que no contemplan el ahorro energético que vamos a tener una vez se finalice la obra. Este equipo de Gobierno considera más prioritario el arreglo del Parque de las Cuevas. En la comisión se os dijo a que se iba a destinar el Plan de obras de Diputación, 40.000 euros a caminos; los otros 10.000 van con cargo a nuestro presupuesto. Las subvenciones de Diputación son parte de nuestro presupuesto. En definitiva, estáis enmendando partidas de gastos por importe de 64.500 euros, lo que supone un 1,28 %, entendemos que estáis de acuerdo en un 98,72 %, motivo suficiente para que votéis a favor.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, rechaza las enmiendas parciales al proyecto de presupuesto del ejercicio 2022 presentadas por el Grupo Municipal Socialista, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Popular: En contra (9).

Grupo Municipal Socialista: A favor (4).

Seguidamente se pasa a debatir la aprobación del Presupuesto General de la Entidad para el año 2022.

La Sra. Zarco Troyano hace una presentación del mismo, que se configuran como una previsión de gastos y una estimación de ingresos. Se trata de unos presupuestos basados en la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal, que reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera. El objetivo es que este Ayuntamiento sea una Administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento, que lo elimina; que se rige por el equilibrio presupuestario y que además atiende a las necesidades de los vecinos; se caracteriza por una bajada de impuestos, por inversión en caminos, por acondicionamiento de vías públicas, por una apuesta decidida por el empleo, por una inversión real, por apoyo al deporte... Además, asegurando un mantenimiento de las políticas sociales y de mayores, se mantienen los planes de becarios, se dotan partidas para formación juvenil, se aumentan las partidas de promoción económica; se sigue apostando por la juventud, cultura, deporte y fijación de población. De esta forma, el presupuesto de gastos asciende a 5.036.350,33 euros, divididos en: gastos de personal: 2.150.100,33 €; gastos corrientes en bienes y servicios: 1.957.408,88 €; gastos financieros: 4.300,00 €; transferencias corrientes: 422.572,00 €; inversiones reales: 472.608,00 €; activos financieros: 17.000,00 €; pasivos financieros: 12.361,12 €. El presupuesto de ingresos asciende a 5.037.393,67 euros, divididos en: impuestos directos: 1.646.500,00 €; impuestos indirectos: 82.900,00 €; tasas, precios públicos y otros ingresos: 1.050.700,00 €; transferencias corrientes: 1.972.012,59 €; ingresos patrimoniales: 2.673,08 €; transferencias de capital: 265.608,00 €; activos financieros: 17.000,00 €.

El Sr. Barahona Gómez hace referencia a municipios de la provincia como Alcoba, Cabezarrubias, Fontanarejos, Navas de Estena y Agudo, pueblos que a día de hoy, mediados de marzo, no han aprobado sus presupuestos. Este año se han tenido que prorrogar los presupuestos anteriores, antes siempre se aprobaban en diciembre o, como el año pasado, a principios de enero. Por otra parte, son unos presupuestos que se reducen en 500.000 euros, que se debe a la subvención del IDAE. Obviando esta





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

subvención, la estimación de las partidas de ingresos se incrementan en partidas como el ICIO, o por ingresos provenientes de otras Administraciones Públicas (participación en tributos del estado o el plan de obras provinciales). Se eliminan las tasas de terrazas y de toldos, que creemos que es una buena iniciativa; pero echamos de menos otras propuestas que ya hizo el equipo de gobierno hace ya seis meses para apoyar a los vendedores del mercadillo, y no se hace referencia a ello en estos presupuestos. Se vuelve a incumplir el porcentaje destinado al patrimonio municipal del suelo. Vemos insuficiente la partida destinada a la modificación de la RTP, propuesta que iba siendo hora, ya que lleva fraguándose desde el 2016. Vemos las partidas destinadas a la compra de agua del consorcio, somos el único municipio que no coge agua del pantano; a las actividades culturales, ya lo explicareis; no vemos partidas de inversiones a caminos, aparecen dentro del plan de obra, a pesar de que el Ayuntamiento recauda 45.000 euros del mantenimiento de caminos. Las inversiones mayoritariamente proceden del plan de obras de Diputación. Esperemos que la subvención de fijación de población dé mejor resultado que el año pasado. Este Ayuntamiento incumple la estabilidad presupuestaria, a pesar de que estén paralizadas las reglas fiscales.

La Sra. Zarco Troyano responde que le sorprende que en la comisión se tardase 15 minutos, puesto que el pleno de presupuestos es el más importante del año al igual que su comisión, y que no hiciesen preguntas. Este año nos hemos retrasado por distintas circunstancias, pero es tónica de este equipo de gobierno aprobarlos. Se reducen inversiones, porque el año pasado venían las obras de las lumnarias. Se incrementan ingresos de la participación de los tributos y del plan de obras, cosas lógicas, no vamos a renunciar a ellos, son ingresos que nos corresponden. No hemos incluido lo del mercado, llevas razón, lo podemos ver e incluir. Se incumple el porcentaje del patrimonio municipal del suelo, pero no vemos excusa para votar en contra de los mismos. Respecto de la RPT, el Ayuntamiento hace un esfuerzo enorme en poner esos 40.000 euros, para aprobarla. Se disminuye el importe de la compra de agua del consorcio, debido a que no hay.

El Sr. Alcalde aclara el motivo por el cuál se ha reducido el importe de la compra de agua. Existe un debate entre el consorcio y los municipios, y la empresa concesionaria. Se ha presupuestado la cuota fija que tenemos pagar. El gasto de la compra de agua se repercute a Aqualia, algo que se hizo bien en los pliegos.

Seguidamente, la Sra. Zarco Troyano continúa diciendo que se reduce la partida de actividades culturales puesto que se ha cargado en 2021 los convenios, ya que el año anterior no se pudo hacer gran cosa. Las inversiones en caminos entran dentro del plan de obras, como ya se comentó en las comisiones. Sin subir impuestos y aumentando servicios, es normal que las inversiones se hagan dentro del plan de obras de Diputación. Respecto a la subvención de fijación de población, indica que antes del 50 %, ahora del 75 %, sale por año natural, pero que la misma no se puede hacer efectiva hasta que se presente toda la documentación.

El Sr. Alcalde interviene para agradecer al Interventor y al Tesorero el esfuerzo que se está haciendo para sacar adelante el trabajo, puesto que tienen bastante carga de trabajo, debido además a la baja del





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

administrativo de intervención. Da la razón a que los policías no ganan dinero, pero también tenemos una secretaria de entrada, un interventor, un arquitecto, trabajadores sociales, educadores sociales... que se nos van porque en otros municipios ganan más; por eso se ha habilitado esos 40.000 euros de la RPT, de manera genérica, no sólo para un colectivo. La situación económica del Ayuntamiento es buena, no tiene deuda. Moral de Calatrava no tiene dos líneas de créditos. Añade que es una realidad que con la reducción del ICIO, se recauda más.

El Sr. Barahona Gómez aclara que en la entrevista solo dijo que Moral tenía una línea de crédito con la Diputación.

El Sr. Barahona Gómez responde que lo del IDAE lo ha dicho como dato. No se puede presentar enmiendas hasta que tengo la liquidación a 31 de diciembre. El mercado se os ha olvidado, y es una propuesta vuestra. La RPT, los 40.000 € son insuficientes; hay otros funcionarios que se van, con la diferencia que a la policía se le tiene que pagar la formación. Respecto a las actividades culturales, sí se cargaron al año pasado. La fijación de población es una subvención, no es una reducción de impuestos, pero ni se ejecutó en 2020 ni en 2021; pero no se sabe si esto sirve para fijar población o no. Señala que los presupuestos no son reales porque se van a aprobar en marzo, llegan tres meses tarde y no se cumple la estabilidad presupuestaria. El año pasado se hicieron 30 modificaciones presupuestarias. En definitiva, no podemos aprobar estos presupuestos. Si las enmiendas no suponían mucho, también las podíais haber aprobado.

Finalmente, la Sra. Zarco Troyano responde que el presupuesto trae cosas más importantes, que la oposición tiene que ser constructiva, y que en comisiones se os pide información y colaboración. En la RPT se os pide colaboración, que los 40.000 euros son insuficientes, y que en la próxima comisión de personal, llevéis una propuesta, y decir de qué partida lo detraemos. En cuanto a cultura, dentro de esos 80.000 € ya no tengo que pagar a la Lira ni a la jota. El año pasado, en 2021, no se sabía lo que se iba a hacer. Si se hacen modificaciones presupuestarias, no se quiere decir que los presupuestos no sean reales. Lo de la fijación de población, ahí está la subvención. Aunque sea tarde aprobamos los presupuestos. Con las enmiendas presentadas, las preguntas de la comisión y de este pleno, teneis motivos para aprobar estos presupuestos. Se presupuestan ayudas de emergencia social, a pesar de que cuando llegaron al gobierno no se presupuestaban, y todas las solicitadas y si hay motivos suficientes propuestos por servicios sociales, se conceden. Para finalizar señala que se apuesta por la congelación de tasas e impuestos, se reduce la carga fiscal de los moraleños en algunos casos, se aumenta del 50% al 75% la bonificación del ICIO para los jóvenes que se quieran hacer una vivienda. La diputación va a subir el impuesto de recogida de basuras, aunque no se va a repercutir a los moraleños, lo va a asumir el Ayuntamiento con fondos propios; la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, nos va a poner un impuesto nuevo al agua, que vamos a tener no solo los vecinos, sino también el Ayuntamiento, a partir de septiembre. En cuanto a los gastos e inversiones resume diciendo que estos presupuestos tienen una apuesta clara por el empleo y la formación: plan de empleo local, plan para discapacitados, planes de empleo para jóvenes; programa de becarios para jóvenes cualificados; se apuesta por la dinamización





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

del tejido empresarial; se aumenta la partida para fomentar el turismo; se potencia el mercado municipal, para la realización de eventos y actividades; se sigue apostando por el deporte, ayudas a clubes y deportistas, instalaciones deportivas; se aumenta la oferta cultural; renovación del sonido; se apuesta por conciertos de calidad; se contemplan asfaltados de calles, caminos, acondicionamiento de vías urbanas, construcción de nave, creación de un vivero de empresas..., cobertura de gastos sociales, se apuesta por la modificación de la RPT. En definitiva, unos presupuestos ambiciosos, con servicios de calidad, dinamización del tejido empresarial, apoyo al empleo, no carga fiscal... Os pedimos que votéis a favor.

El Sr. Alcalde finaliza indicando que respecto a la RPT se tiene que dar encaje legal para ver como incrementar los salarios; y da las gracias a la concejala de Hacienda, siendo éste año un año ilusionante.

Sometido a votación, en los términos expuestos el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, con el voto a favor de los miembros del Grupo popular (9) y el voto en contra de los miembros del Grupo Socialista (4), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos figura en el expediente.

Segundo.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2022, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Quinto.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veintiuno horas y cincuenta y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, de todo lo cual, yo la Secretaría, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

